INFORME RAZONADO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DE MERCADO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2024 338638

Título:CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN GRANADA. RUTA GR3. GORAFE-GOR-GUADIX

El objeto del presente Informe es explicar la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios del mercado, concretando la necesidad que se trata de satisfacer, las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, y desglosando los costes tenidos en cuenta para su determinación.

De acuerdo con los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP, se especifica lo siguiente:

El **Presupuesto Base de Licitación** asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS, CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (28.217,28 €) IVA incluido, que será abonado según la liquidación que figura en el apartado 21 y Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

El sistema de determinación del precio se ha realizado por tarifas, estas se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio los días 13 de mayo de 2021, (número 2021/59), 21 de septiembre de 2021, (número 2021/311), 28 de octubre de 2021, (número 2021/408) y 16 de Noviembre de 2021 (número 2021/434). Además dichas tarifas han sido actualizadas por la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el Programa Andalucía Rural Conectada, se amplían los servicios acogidos al Programa y se establecen nuevas tarifas. A la vista de lo anterior, las **tarifas de aplicación** son las siguientes:

Tarifa máxima kilómetro-vehículo: 0,68 (IVA Incluido)

El la Método de cálculo: Se obtiene tomando como referencia el método utilizado por el Observatorio del Transporte y la Logística de España (*) que tiene en cuenta los costes medios de adquisición,amortización, mantenimiento, costes de seguridad social y otros costes asociados a la explotación de un vehículo de 7 a 9 plazas, incluido conductor.
Al importe resultante se le aplica el Porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial proceden de una base de datos del Banco de España, los Registros de España y el Comité Europeo de Centrales de Balances que ofrece 29 ratios que son útiles para estimar el presupuesto base de licitación de los contratos, estando acorde con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Obteniéndose un 19,93% para Gastos Generales y un 13,06% para Beneficio Industrial.
Del análisis de los citados ratios se obtienen los porcentajes a aplicar por Gastos Generales y Beneficio Industrial. Para ello se solicitan los ratios correspondientes al CNAE H493 “Otro transporte terrestre de pasajeros”.
Al importe resultante se le añade el IVA del 10%
(*) Perteneciente a la DG de Transporte Terrestre de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

AYLLON MORENO ANTONIO - 74619094X AYLLON MORENO		24/05/2024 16:50:59	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6po78L0S36y1qx7WI7LQZ5Zc3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tarifa kilómetro – viajero: 0,079819 (IVA Incluido)

Justificación de la tarifa viajero:

En el ámbito rural de Andalucía se encuentran zonas con baja demanda de transporte público que hace inviable la prestación de los servicios por las empresas concesionarias de transporte público colectivo. La población de este medio rural no encuentra por tanto satisfechas sus necesidades de movilidad, ya sea por motivos asistencias, sanitarios, administrativos, judiciales, comerciales o de ocio, entre otros. La Junta de Andalucía ofrece una alternativa de transporte público económica y dinámica, prestado como servicio de transporte interurbano regular de uso general. Supone un compromiso para con la ciudadanía de los municipios y comarcas rurales para satisfacer sus necesidades. Además, para evitar una discriminación económica entre los usuarios de este servicio y de aquellos que cuentan con transporte público colectivo, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio establece una tarifa kilómetro - viajero equiparable a la satisfecha por un usuario del transporte público colectivo.
Se obtiene a partir de la "Tarifa Participativa de Empresa" media de 78 servicios de transporte regular interurbano de viajeros en autobús.

El metodo para calcular al valor Estimado del Contrato (VEC) se ha establecido de la siguiente forma:

Al tratarse de un sistema de transporte regular de viajeros de uso general y, acorde al artículo 92 del ROTT, que prevé paradas a la demanda, es posible que haya días que no se realicen expediciones al no existir demanda para el servicio en cuestión. En este caso, la administración no realizará abono alguno al adjudicatario.
Cabe la posibilidad que aún habiéndose realizado reservas, los usuarios no se presenten, por lo que el adjudicatario no podrá prestar el servicio. En estos casos, la administración, siempre y cuando no se preste el servicio, compensará al adjudicatario por un importe en concepto de "disponibilidad necesaria por reserva previa" que equivaldrá a la realización del servicio transportando a un único viajero. Criterio que se sigue para el cálculo del valor estimado. Por tanto el importe por "disponibilidad necesaria por reserva previa será igual al importe que resulte de multiplicar los kilómetros totales de la ruta, km de ida más km de vuelta, puesto que los servicios interurbanos computan a circuito cerrado, por el importe kilómetro - vehículo menos el importe correspondiente al abono de haber transportado a un solo usuario.

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO
Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA núm. 219 de 15 de noviembre de 2021)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL
TERRITORIO Y VIVIENDA.
Fdo.: Antonio Ayllón Moreno.

AYLLON MORENO ANTONIO - 74619094X AYLLON MORENO		24/05/2024 16:50:59	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6po78L0S36y1qx7WI7LQZ5Zc3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	